



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL- TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

RADICACION No. 2020-00170 EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

La suscrita secretaria de este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, deja en secretaria que el anterior recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago el día 20 de noviembre de 2020 y de reposición, en subsidio apelación contra el auto que decretó medidas cautelares presentado por la parte demandada, dentro del presente proceso de EJECUTIVO, por el término de tres (3) días, a disposición de la parte demandada, para que se pronuncie al respecto. Término que comienza a correr el día el 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m. y vence el 28 de enero de 2021, a las 5.00 P.M.-

Se fija el día 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0715958eb62e6811ddb5e9ca8c0e81f4f68aceaae61dab583baf9f8bb8d328
Documento generado en 22/01/2021 08:08:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**